

UGT INFORMA

MESA BOLSAS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL 17-11-2025

Punto 1. Borrador del acuerdo de la comisión paritaria para establecer el procedimiento para la gestión de las bolsas de trabajo.

Comenzamos la mesa valorando punto por punto los temas que siguen dando problemas en la redacción porque puedan dar lugar a interpretaciones diferentes, así como a aquellos en los que no estamos de acuerdo.

La Administración sigue insistiendo en que el nuevo procedimiento va a facilitar mucho la selección del personal laboral temporal y confía en que el llamamiento telefónico va a ser residual.

Todo el personal laboral temporal deberá reunir los mismos requisitos exigidos en las relaciones de puestos de trabajo, por tanto, el personal de promoción interna también necesitará la titulación exigida, aunque no sea necesaria para la promoción interna, si será necesaria para formar parte de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

El personal con discapacidad intelectual no participará por los llamamientos voluntarios.

El proceso de llamamiento voluntario sigue como en la última reunión (17 de septiembre):

- El órgano responsable de la bolsa publicará la oferta u ofertas de trabajo en el Portal de Empleo Temporal desde las 7:00 a las 12:00 horas y estará disponible para su contestación hasta las 23:59 horas de ese día. En este plazo las personas disponibles podrán apuntarse para ser designadas al puesto mediante la aceptación de la oferta. La designación se realizará por orden de prelación de las personas incluidas en la bolsa.
- Todas las personas en situación de disponible en una bolsa recibirán un aviso por correo electrónico y por SMS con información sobre la publicación de la oferta. Este aviso será individual por cada oferta. Las personas podrán aceptar las ofertas que sean de su interés desde las 12:00 horas hasta las 23:59 pudiendo modificar las veces necesarias dentro de esas 12 horas. *No se abrirá un nuevo llamamiento hasta que no se hayan realizado las designaciones de los llamamientos voluntarios iniciados.*
- Si tras el llamamiento voluntario el puesto no resultase cubierto se realizará el llamamiento ordinario.

La oferta individualizada del puesto se realizará mediante llamada telefónica. aquí la administración incorpora varias novedades:

- La no localización será para cinco llamamientos en días diferentes, tras esto se procede a la suspensión temporal durante dos meses.
- Se podrá rechazar el puesto ofertado si está a más de 50km del domicilio un máximo de tres llamamientos (en la cuarta llamada te penalizan). Tras lo cual, la primera vez, se pasa al último lugar de la bolsa y la segunda vez a la exclusión.
- No aceptar el puesto ofertado supondrá el pase al último lugar de la bolsa la primera vez y la expulsión la segunda.

UGT solicita a la administración una manera común de medir los 50Km y solicitamos que sea la ruta más segura.

UGT solicita que en la situación excepcional de tener a cargo el cuidado de una persona menor de tres años o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho para no aceptar un puesto ofertado se incluya también a las PERSONAS CONVIVIENTES.

En este punto terminamos la reunión y la Administración nos emplaza para la siguiente reunión el día 3 de diciembre continuando con el punto 6.4.

Seguiremos informando...